

EN TORNO A LA GÉNESIS DE LAS SOCIEDADES
PENINSULARES ALTOMEDIEVALES.
REFLEXIONES Y NUEVAS PROPUESTAS*

*On the Origins of the High Middle Ages Societies in the Iberian Peninsula.
Reflections and New Proposals*

José María MÍNGUEZ

Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. Universidad de Salamanca. C/ Cervantes, 3. E-37002 SALAMANCA. Correo-e: minguez@usal.es

BIBLID [0213-2060(2004)22;169-187]

RESUMEN: Con motivo de la reciente aparición de la segunda edición del libro *Las sociedades feudales* –ahora con el título de *La España de los siglos VI al XIII. Guerra, expansión y transformaciones*, San Sebastián: Nerea, 2004– el autor ofrece una síntesis y justificación de las modificaciones introducidas en esta edición.

Más que un estado de la cuestión sobre la génesis de las sociedades del norte peninsular, es una exposición de su trayectoria científica personal en la comprensión y explicación de algunos de los problemas claves de la Alta Edad Media española. Problemas que han sido objeto de intenso debate en los últimos años y en los que el autor ha tomado parte activa a través de artículos publicados en ésta y otras revistas y de las ponencias presentadas a diversos congresos. A partir de ellos y de otros trabajos menores se reafirman, matizan, revisan o desechan tesis defendidas en la primera edición del libro aparecida hace ahora diez años. Problemas en torno a la feudalización de la sociedad visigoda; la romanización astur; la pervivencia de estructuras gentilicias en las primeras sociedades altomedievales del norte peninsular; las diferenciadas vías y cronología de la feudalización en las formaciones políticas septentrionales; la continuidad o la ruptura como formas de transición; todos ellos son temas de gran calado historiográfico sobre los que el autor vuelve a manifestarse con una visión a veces distinta de la ofrecida diez años antes en la primera edición del libro de referencia.

Palabras clave: Alta Edad Media. España. Viejas y Nuevas Propuestas.

* Los contenidos de este artículo son resultado de la investigación que se está llevando a cabo en el marco del Proyecto de Investigación BHA2002-04170-C05-04, financiado por el MCYT y en el que participan equipos de las Universidades de Salamanca, Oviedo, Santiago, Vigo-Orense y País Vasco.

ABSTRACT: On the occasion of the recent publication of the second edition of the book *Las sociedades feudales* –now under the title *La España de los siglos VI al XIII. Guerra, expansión y transformaciones*, San Sebastián: Nerea, 2004– the author offers a synthesis and explanation of the amendments included in this last edition.

It is, therefore, more than a state of the question of the origins of the societies of the North of the Iberian Peninsula, an exposition of the author's personal scientific development about the comprehension and explanation of some of the key problems of the High Middle Ages in Spain. These problems have been during the last years the object of an intense debate of which the author has been an active member by means both of articles published in this and other magazines and of presentations introduced in several. From these works, and also from other minor works, the theories defended in the first edition of the book, published ten years ago, are now reaffirmed, amended or disposed of. Problems about the feudalisation of the Visigothic society; the Asturian romanisation; the survival of the gentilician structures of the High Middle Ages early societies in the north of the Iberian Peninsula; the differentiated paths and chronology of the feudalisation in the northern political formations; the continuity or rupture as forms of transition; these topics, all of which have a high historical importance, are considered again by the author under a new perspective, at times different that the one offered ten years ago in the first edition of the aforementioned work.

Keywords: High Middle Ages. Spain. Old and New Proposals.

Esta breve síntesis que ahora presento no tiene la pretensión de ofrecer un exhaustivo estado de la cuestión sobre la génesis de las sociedades del norte peninsular. Mi objetivo es mucho más modesto; simplemente, es una reflexión personal, ofrecida de forma escueta y simple, con la que pretendo justificar mi posición en torno a algunos de los temas de más calado historiográfico que han venido debatiéndose en la última década en torno a las transformaciones experimentadas por las sociedades del norte de la Península Ibérica durante la muy Alta Edad Media.

Y la ocasión se me presenta al cumplirse los diez años de la aparición de mi libro *Las sociedades feudales*, momento en que, por otra parte, se ofrece al público una segunda edición de aquél.

En el transcurso de estos años, en parte movido por un sano escepticismo respecto de la consistencia de algunas de mis tesis, estimulado en parte también por las críticas amistosas y responsables de algunos colegas, no he dejado de reflexionar sobre estos problemas cuya complejidad exige una madurez científica que al historiador se hace esperar a veces demasiado tiempo. El fruto de las reflexiones se sintetiza en estas breves líneas: unas veces, me he reafirmado en viejas convicciones; en otras ocasiones he tenido que matizarlas; y no he dudado en abdicar de ellas total o parcialmente cuando una comprensión más honda de los problemas me lo aconsejaron. También aparecerán planteamientos nuevos, quizás todavía poco perfilados y, por ello, presentados de manera un tanto vacilante. Estas inseguridades tienen su justificación porque existen problemas sutiles cuyos elementos de análisis se escurren entre los dedos; y en esos casos, aunque es honesto plantear o informar del problema, no lo sería tanto enmascarar la dificultad del mismo tras una solución ficticia. De hecho

no son raras las ocasiones en que el investigador de la realidad social se encuentra en una situación paradójica: plenamente convencido de ciertas formulaciones por la propia racionalidad de su enunciado, no encuentra una fundamentación consistente porque la racionalidad del discurso teórico no llega a desentrañar la complejidad de las acciones de una sociedad en transformación. Y es preciso reconocer que el investigador de la Historia social de la Alta Edad Media, más aún de la muy Alta Edad Media, está abocado con demasiada frecuencia a estas situaciones. Por ello es también aconsejable la actitud de espera, ya que el debate que se genera a partir de la crítica rigurosa ejercida desde planteamientos estrictamente científicos es la vía más segura y fecunda para el esclarecimiento de los problemas.

Desde que inicié mis trabajos de investigación he bebido en las fuentes de Vigil y Barbero. Ya desde la lectura de sus primeros trabajos al comienzo de los setenta, cuando apareció la recopilación de tres de sus artículos en el libro *Sobre los orígenes sociales de la reconquista*, alcancé a comprender la profundidad de sus formulaciones y los amplios horizontes de renovación que se desplegaban ante el investigador de la Alta Edad Media. Debido a la radical novedad con que abordaban la explicación de los orígenes de las sociedades medievales, estas formulaciones tenían la virtud de atraer la atención de otros investigadores y suscitar, por qué no, una actitud de revisión crítica por parte de muchos de los que habrían de continuar discurriendo por el camino que ellos habían desbrozado. Y a este respecto yo, desde posiciones cada vez más críticas con algunos de sus planteamientos, me considero más fiel a su obra que aquellos de sus discípulos —o así autodenominados— que, al defender a ultranza la inmutabilidad de sus tesis, están traicionando el espíritu y la esencia del legado innovador de sus maestros en la medida en que se cierran no ya a asumir e integrar, pero ni siquiera a examinar con desapasionamiento los resultados de la más reciente investigación; y ello únicamente porque en las nuevas formulaciones se cuestiona la literalidad de algunas de las propuestas tan audazmente planteadas por sus maestros y de cuya inmutabilidad se erigen en guardianes exclusivos.

Siempre he discrepado más o menos abiertamente de la defensa que Barbero y Vigil hicieron de la feudalización de la sociedad visigoda. Es una tesis ante la que yo siempre había mostrado serias reservas que, con el transcurrir del tiempo, se convirtieron en un positivo rechazo, aunque nunca había presentado una justificación sistemática de mi postura. Estos autores planteaban la existencia de una ruptura ya a partir del siglo III que se consumaría entre los siglos IV y VI; y a partir de esta apreciación no podían defender para el periodo inmediatamente posterior otra posición que la feudalización de la sociedad. Frente a esta interpretación yo siempre he considerado a la sociedad visigoda como la continuadora del proceso de desarticulación del sistema que esta sociedad había heredado de Roma. Una continuación o prolongación que implica no la fosilización, sino la consumación del proceso ya iniciado siglos antes; pero sin que esa sociedad, en pleno desmantelamiento de las viejas estructuras, llegase a generar un sistema alternativo de articulación y cohesión. En otras palabras, el proceso de desarticulación de un sistema no implica, o no siempre

implica, la generación correlativa de un sistema alternativo. Y el fracaso visigodo en la creación de un nuevo sistema como el feudalismo, o al menos de sus cimientos, explicaría el éxito militar de la invasión musulmana cuya irrupción debió impedir el desarrollo a largo plazo de elementos que ya desde finales del siglo VII constituían los antecedentes, pero nada más que eso, de la feudalización.

En lo que respecta a este tema, las ideas que defendía en la primera edición de *Las sociedades feudales* en 1994 siguen en pie, incluso con más fuerza que entonces. Es cierto que allí no entré en una fundamentación detenida de mi postura —no me pareció el lugar adecuado—, pero el análisis de la crisis visigoda que entonces propuse, y que sigo proponiendo ahora, deja entrever con claridad meridiana estas premisas que sólo desarrollé con más detenimiento dos años después.

Fue a finales del año 1996 cuando tuvo lugar en Salamanca un congreso bajo el título *La formación del feudalismo en la Península Ibérica. Un balance historiográfico*¹. Era un congreso-homenaje a las figuras de Barbero y Vigil y, como el título indica, un balance (la palabra “revisión” quedó anatematizada) de su obra cuando se iban a cumplir los veinte años de la publicación de su libro *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*². Me pareció la ocasión más adecuada para exponer de manera sistemática mis planteamientos críticos respecto al tema de la feudalización visigoda³. Pero este tema conducía inevitablemente a una segunda tesis, más polémica, que había sido y estaba siendo objeto de un serio cuestionamiento: la pervivencia de estructuras gentilicias hasta bien entrada la Alta Edad Media y el papel de éstas en la génesis del feudalismo hispánico.

En lo referente a la tesis sobre el feudalismo visigodo razoné la postura crítica que venía manteniendo desde años atrás apoyándome en el *Liber Iudiciorum* a través de un análisis comparativo de las disposiciones relativas a los *servi* (hipotéticamente todavía esclavos en su acepción jurídica y social más estricta) con las referidas a los *ingenui* (libres) y a los *ingenui in obsequio vel patrocinio constituti* (encomendados). Las ostensibles diferencias en el trato que la legislación visigoda dispensaba a cada uno de estos grupos, sobre todo la implícita equiparación de los *servi* con animales de labor —valoración económica de los *servi* en orden a la regulación de la venta; reparto, cuando los padres eran de distinto dueño, de la descendencia habida en el seno de las uniones o *contubernia* serviles—, o las diferentes multas que establecía para los delitos según estuviesen relacionados con los *servi* o con los *ingenui* probaban a mi entender la existencia de diferencias sustanciales entre la condición jurídica de unos y de otros; más aún, reflejaban la enorme preocupación de los legisladores, es decir, de los grandes propietarios visigodos, por preservar la condición servil, lo

¹ Sus actas fueron publicadas con el título de “Romanización” y “Reconquista” en la *Península Ibérica: nuevas perspectivas*. Salamanca, 1998.

² BARBERO, Abilio y VIGIL, Marcelo. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona: Editorial Crítica, 1978.

³ “Sociedad esclavista y sociedad gentilicia en la formación del feudalismo asturleonés”. En “Romanización” y “Reconquista”...

que indirectamente atestiguaba la necesidad de este tipo de mano de obra para el mantenimiento de la actividad productiva en sus latifundios.

Esto no quiere decir, ni mucho menos, que el sistema custodiado y defendido con el mayor rigor por la legislación mostrase un grado de operatividad similar al de los momentos de su esplendor. Muy al contrario, la propia severidad de las leyes era un testimonio inapelable de las dificultades por las que atravesaba. Pero, en definitiva, a través de ellas se percibía su vigencia, aunque fuese en medio de un gravísimo e irreversible declive. Más aún, la exasperada defensa legislativa del sistema, que culmina a principios del siglo VIII con la ley de Égica *De mancipiis fugitivis et de susceptione fugitivorum*, sólo encuentra explicación en el hecho de que aún no se había generado un sistema alternativo capaz de garantizar el mantenimiento de los niveles productivos y de ofrecer una mínima articulación a la sociedad visigoda.

A la misma conclusión se llega a la luz de la fulminante destrucción del reino por la invasión musulmana. Es unánime la opinión de los historiadores sobre la desproporción entre el peligro real de los efectivos invasores y los efectos inmediatos y desastrosos que provocaron en el ejército y en el aparato político visigodo. Y hay igualmente acuerdo en que este desastre sólo puede explicarse por el desgaste y constante degradación que venían experimentando las estructuras sobre las que se sustentaba ese aparato durante las décadas inmediatamente anteriores a la fecha del 711. El resultado de una agresión que en su primer asalto provoca la aniquilación de los sistemas defensivos de la sociedad visigoda es difícil de explicar si se acepta la implantación de un sistema, como sería el sistema feudal según los planteamientos de Barbero y Vigil, que aunque estuviese en vías de estructuración completa, debería contar ya con resortes suficientemente eficaces para oponer resistencia a una invasión de las características de la musulmana. Me parece revelador el contrapunto que ofrece el éxito de Carlos Martel en Poitiers frente a los mismos invasores tan sólo veinte años después de Guadalete. Y es que el resultado real aparentemente insólito de la derrota visigoda es perfectamente coherente con el desarrollo que venía experimentando la propia sociedad; una sociedad sustentada sobre un sistema, el heredado directamente de Roma, afectado desde hacía siglos por agudas contradicciones internas. Por eso, escribía en la ponencia a la que antes me he referido:

El hecho de que el esclavismo se hallase en una fase terminal, desprovisto por tanto de resortes económicos, políticos y militares para hacer frente a una invasión del exterior, no implica que el feudalismo hubiese alcanzado una articulación suficientemente estable como para proyectarse sobre las sociedades que emergen a raíz del hundimiento visigodo y de la conquista del Islam⁴.

Y con esta última frase se insinúa un segundo tema polémico y complejo: el de las transformaciones de los pueblos septentrionales de la Península y la feudalización

⁴ "Sociedad esclavista y sociedad gentilicia...", p. 298.

de la sociedad asturleonera. Pero es un problema en el que está imbricado no sólo el tema de la feudalización visigoda, por las repercusiones que el supuesto feudalismo visigodo debería haber tenido en los pueblos del norte; es preciso abordar también una segunda cuestión de mayor complejidad si cabe: la de la pervivencia de estructuras gentilicias en los territorios cantábricos y pirenaicos hasta bien entrada la Alta Edad Media; pervivencia que adquiere una inmediata proyección en las sociedades medievales por el papel decisivo que estas estructuras habrían desempeñado, según Vigil y Barbero, en la formación del feudalismo.

Pervivencias gentilicias y génesis del feudalismo a partir de estas pervivencias son dos soportes del edificio explicativo levantado por estos autores y arranque de la renovación introducida por ellos en la historiografía de la Alta Edad Media. Pero del hecho de que estos autores provocasen la más atrevida renovación historiográfica del siglo XX no se puede pretender que el modelo por ellos elaborado siga después de varias décadas manteniendo su vigencia y su capacidad explicativa. Precisamente por el impulso que la obra de estos autores imprimió a las nuevas investigaciones era de prever el cuestionamiento de su modelo en un corto periodo.

Y por lo que respecta a la influencia que estos planteamientos han ejercido en mí personalmente, debo hacer algunas precisiones. Todavía en la primera edición del libro al que he hecho referencia, en el año 1994, me hacía eco de la tesis sobre la pervivencia de estructuras gentilicias formulada por Vigil y Barbero:

podemos establecer el arranque de estas transformaciones [de las sociedades de los pueblos septentrionales] en una organización social de carácter tribal y matriarcal a la que se asocia una estructura económica preagrícola⁵.

Pero en esas mismas páginas ya introducía importantes matizaciones que afectaban no tanto al hecho de la pervivencia, cuanto a su cronología; matizaciones no explicitadas abiertamente pero que eran obvias por el contexto en que allí se planteaba el origen de la sociedad asturleonera y la génesis del feudalismo. Y así, precisaba más adelante:

es patente una progresiva desarticulación de los vínculos de parentesco extenso con la consiguiente fragmentación de los grandes grupos tribales en clanes más reducidos, y de éstos en familias extensas, hasta la implantación ya en plena etapa altomedieval de una familia próxima a nuestra familia conyugal⁶.

Con ello, aun aceptando dicha pervivencia, modulaba la cronología establecida por Vigil y Barbero al acortar sensiblemente el periodo de pervivencia y al establecer el arranque de la feudalización en unas formas de organización distintas de las gentilicias.

⁵ *Las sociedades feudales*. Madrid: Nerea, 1994, pp. 66-67.

⁶ *Ibid.*, p. 68.

El sistema feudal se generaría no directamente de la desarticulación de las sociedades gentilicias, sino de una nueva estructura social y económica que se sustentaba sobre un campesinado que en su mayoría emerge a la documentación escrita liberado de las servidumbres del parentesco extenso y de las formas de dominación que se habían venido desarrollado en la Antigüedad tardía –colonato y encomendación–. Este campesinado aparece ahora articulado en comunidades de aldea en cuya base encontramos familias restringidas –muy próximas, a veces iguales, a nuestra familia conyugal–, con una capacidad plena de disposición de sus propias explotaciones, tal como queda reflejado en los numerosos actos jurídicos de donación o compraventa documentados ya desde los inicios del siglo IX. Es decir, que desde esta época tan temprana la documentación nos proporciona noticias de una organización productiva y de una estructura social en la que el campesinado ha superado definitivamente las cohesiones familiares de los grupos parentales y ha accedido a la propiedad individual de la tierra. Son estas estructuras de transición, inestables, dotadas de una extrema movilidad, las que materializan la ruptura social que planteé por primera vez en el año 1985 y posteriormente en 1989⁷ y que –al margen de su aceptación o no aceptación– ha sido bien entendida, en su perspectiva eminentemente social, por autores como Javier Faci⁸, J. Á. García de Cortázar⁹ o J. Valdeón¹⁰, entre otros.

Pero éstos son aspectos de enorme complejidad que en este momento exigen precisiones o matizaciones, ya sea porque la reflexión durante estos años me ha conducido a posiciones distintas, como en lo referente a la permanencia de las estructuras gentilicias, o porque he creído oportuno aclarar el alcance de la ruptura y, consiguientemente, mi visión del papel que estas estructuras desempeñaron en la implantación del feudalismo.

En cuanto a las formas gentilicias, la arqueología ha venido realizando en los últimos lustros una serie de aportaciones de enorme interés que introducen nuevos elementos de reflexión. Por desgracia el mayor impacto de estas aportaciones se ha producido con posterioridad al prematuro fallecimiento de Vigil y de Barbero. De haber conocido estas aportaciones, y dada su flexibilidad mental y tolerancia intelectual (me refiero sobre todo a Marcelo Vigil con quien pude mantener una relación más directa), estos autores se habrían planteado sin duda ninguna la revisión del modelo elaborado años antes.

Obviamente, en la reflexión que he venido realizando en esta década sobre los orígenes de la sociedad leonesa no podía ignorar las implicaciones de estos hallazgos que me obligaban a cuestionar y a modificar mis antiguas convicciones. Y fue el

⁷ Ver mi artículo “Ruptura social e implantación del feudalismo en el noroeste peninsular (siglos VIII-X)”. *Studia Historica. Historia Medieval*, 1985, vol. III, pp. 7-32; y “Antecedentes y primeras manifestaciones del feudalismo astur-leonés”. En *En torno al feudalismo hispánico*. Ávila-León, 1989.

⁸ FACI, Javier. “La obra de Barbero y Vigil y la Historia Medieval española”. En “*Romanización*” y “*Reconquista*”..., p. 39.

⁹ GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel. *La sociedad rural en la España medieval*. Madrid, 1988, p. 6.

¹⁰ VALDEÓN, Julio. *El feudalismo*. Madrid, 1992, pp. 144-145.

congreso sobre *La formación del feudalismo* del año 1996, al que ya me he remitido más arriba, el que me proporcionó una ocasión excelente para hacer partícipe a la comunidad de altomedievalistas de mi nueva posición respecto de estos temas.

Los resultados de los análisis polínicos que detectan en determinadas zonas un cultivo intenso de especies cerealistas; los hallazgos de diversos instrumentos agrícolas que refuerzan las conclusiones de los análisis polínicos acerca de la práctica de una agricultura más intensa de la que antes se presuponía para etapas anteriores a la dominación de Roma; la aparición, ya en la Edad del Hierro e incluso en el Bronce final, de grupos aristocráticos, o quizás más propiamente prearistocráticos, que basaban su poder en el control de la producción en distintos sectores y en distintas regiones –metalurgia y ganadería en las regiones occidentales de la actual Asturias; agricultura, dominante en la Asturias central y oriental y en la Cantabria occidental–; la constatación de la existencia, ya bajo la dominación romana y más concretamente a partir de la época flavia, de *villas* dedicadas a la explotación agrícola y vinculadas a la existencia de un grupo de –relativamente– grandes propietarios asentados en las zonas preferentemente agrícolas, es decir, en las regiones donde va a producirse la primera rebelión contra la dominación musulmana y donde se va a iniciar la expansión astur; el hallazgo de vestigios constructivos monumentales relacionados con estructuras urbanas y, por tanto, con la penetración de la administración romana; todos éstos son indicios para los arqueólogos y para muchos historiadores de la Antigüedad de que las estructuras gentilicias ya habían sido superadas en los primeros siglos de nuestra era y que la romanización había sido intensa en las zonas situadas al norte de la cordillera Cantábrica y muy similar a las del sur de la cordillera.

A pesar de las reservas que la interpretación de estos datos sigue suscitando en mí –y que expondré más abajo– parece razonable aceptar que las estructuras gentilicias no llegan ni mucho menos hasta los inicios del siglo VIII, que es cuando se produce la invasión islámica y cuando comienzan a asentarse las bases para la lenta marcha hacia la feudalización. Para entonces, astures y cántabros occidentales –no está nada claro que los pueblos situados más al este de la región cantábrica o los vascones pirenaicos estuviesen tan evolucionados como sus vecinos occidentales– ya habían alcanzado formas de organización más próximas a las romanas, lo que les haría relativamente permeables a la influencia romanizadora. Es decir, que ya en la etapa inmediatamente anterior a la presencia de Roma los pueblos situados en ambas vertientes de la zona occidental de la cordillera Cantábrica habrían superado o estarían superando la organización gentilicia y estarían inmersos en un proceso de diferenciación económica y de jerarquización social.

Pero de las transformaciones internas constatadas por la Arqueología no se deduce que en el siglo IX, cuando aparecen las primeras noticias documentales, no existiesen determinados vestigios de las antiguas organizaciones. No obstante, la operatividad del modelo de Vigil y Barbero, con el carácter de universalidad que ellos le habían conferido, queda muy limitada. Porque es posible que en determinados ámbitos espaciales este tipo de organización tuviese una presencia suficientemente vigorosa como para

propiciar una transición directa desde la propia estructura gentilicia al feudalismo en la línea de lo que ellos defendían; pero no deja de ser significativo que entre la documentación de época altomedieval utilizada por estos autores para justificar sus formulaciones no se utilice en ninguna ocasión documentación procedente de la zona gallega, asturiana o leonesa; esto supone que precisamente las sociedades que a lo largo de la muy Alta Edad Media van a mostrar un mayor dinamismo en la formación del feudalismo quedan sin cobertura probatoria documental; justamente las sociedades en las que desde las etapas más tempranas de la Alta Edad Media afloran estructuras familiares más evolucionadas respecto de las gentilicias. Por ello concluía en mi ponencia antes aludida que

no parece científicamente prudente ni riguroso aceptar como vía única en la formación del feudalismo peninsular la transición directa desde las estructuras gentilicias¹¹.

A nadie que haya leído atentamente la primera edición de *Las sociedades feudales* le habrá pasado desapercibido que aunque entonces admitía la existencia de formas de organización próximas a las gentilicias en una época tan tardía como los siglos VIII y IX, no aceptaba de ninguna manera la tesis de que

en las regiones septentrionales de la Península, la formación del feudalismo se efectuó a partir de las organizaciones gentilicias que no habían sido eliminadas por la sociedad esclavista romana¹².

Es decir, que la aceptación en su día de la pervivencia de estas organizaciones hasta el umbral del feudalismo no me impidió reconocer la radical novedad que implicaba la difusión de comunidades campesinas asentadas sobre estructuras familiares resultantes de la ruptura de los grupos familiares extensos y continuadoras de estructuras familiares romano-visigodas. Y siempre defendí que la feudalización no se generaba a partir de las organizaciones gentilicias, como tampoco por evolución continuista de las formas de dependencia tardorromanas y visigodas, sino a través del proceso de sometimiento que la nueva aristocracia que estaba generándose o consolidándose en el marco de la expansión del reino astur estaba imponiendo sobre el campesinado de las comunidades campesinas en su mayoría socialmente independientes.

Por otra parte, y es un aspecto que he desarrollado en otros trabajos, se percibe en el modelo de Barbero y Vigil un olvido un tanto paradójico de la población que ha pervivido en la cuenca del Duero. En coherencia con la importancia otorgada a las sociedades septentrionales y con el olvido de la población del Duero, el sentido de avance de la feudalización sería el mismo que el de la expansión política astur; es decir,

¹¹ "Sociedad esclavista y sociedad gentilicia...", pp. 300-301.

¹² *La formación del feudalismo...*, p. 401.

un sentido norte-sur. Y si he calificado de paradójico el olvido de estas poblaciones es por dos motivos. Primero, porque estos autores nunca aceptaron la despoblación del Duero defendida por Sánchez-Albornoz y sus seguidores. Segundo, porque si fuese cierta la premisa defendida por ellos de la feudalización de la sociedad visigoda, obviamente esta población estaría ya feudalizada cuando se inicia la expansión de los astures en estos territorios. Pero en ese caso la afirmación de que “la formación del feudalismo se efectuó a partir de las organizaciones gentilicias que no habían sido eliminadas por la sociedad esclavista romana” sería contradictoria con la situación real de la sociedad asturleonera a partir de mediados del siglo IX. ¿O es que en esa época esa población ya no estaba feudalizada? En ese caso habría que explicar un proceso histórico totalmente anómalo, por no decir que contradictorio: la desarticulación de un sistema –el feudal visigodo– por efecto de una acción militar exterior –musulmana– y su rearticulación posterior por la acción de agentes sociales también externos –astures– con una extremada inmadurez en el desarrollo precisamente de aquellas estructuras que debían imponer a la población del Duero. En cualquier caso es un triste papel de pasividad el que este modelo asigna a las poblaciones de la cuenca del Duero en los orígenes de la formación asturleonera.

Frente al modelo de Barbero y Vigil yo he venido defendiendo la ruptura como vía hacia la feudalización de la sociedad asturleonera. Pero, ruptura, ¿en qué sentido? Nada mejor para precisar el contenido de esta categoría que reproducir, aunque sea un párrafo extenso, lo que escribí ya en la primera edición del libro citado:

La desaparición del Estado visigodo y el vacío político que se produce sobre todo en el cuadrante noroccidental de la Península a partir de mediados del siglo VIII posibilitan la vigorosa expansión de las sociedades asentadas a lo largo de la cordillera cantábrica y pirenaico-occidental; lo que implica la consumación de las transformaciones sociales y económicas a que estas sociedades estaban sometidas desde siglos antes. Transformaciones que conducen a la desarticulación de las antiguas vinculaciones del parentesco extenso y a la consiguiente difusión de la familia conyugal llamada a convertirse en la célula básica de la nueva organización social. A su vez la antigua propiedad colectiva característica de la organización tribal y clánica se va fragmentando a medida que se ahonda la ruptura de los grupos parentales y en su lugar se implanta paulatinamente la pequeña explotación familiar que se constituye en el núcleo del nuevo sistema productivo... Así pues, familia conyugal, pequeña explotación familiar y protagonismo productivo del campesino libre son las realidades de base sobre las que pivota la nueva sociedad que emerge de la ruptura de la estructura de los sistemas precedentes¹³.

Como se deduce de este párrafo, nunca he planteado la ruptura fuera del ámbito de las estructuras socioeconómicas. Aunque parezca una obviedad, no es inoportuno precisar que la ruptura, tal como la formulé en los trabajos publicados entre los años

¹³ *Las sociedades feudales...*, p. 135.

1985 y 1989¹⁴ –recapitulados en la primera edición–, no es incompatible con un cierto tipo de continuidad o con la continuidad de determinados elementos que se readaptan a la nueva situación o que se transforman, pero no con la misma celeridad que la de las propias estructuras social y económica. En otras palabras, la ruptura no es sinónimo de aniquilación o de *tabula rasa* respecto de lo anterior.

La percepción de que este carácter de ruptura no había sido bien explicado por mí, o no bien comprendido por algunos autores que me han atribuido un maximalismo del que me considero muy alejado, me aconsejaron exponer con detenimiento mis planteamientos en un trabajo reciente al que ahora debo remitirme. Decía en este trabajo:

Hace ya tiempo que yo hablé de ruptura para definir el proceso de transición de sistemas antiguos al feudalismo. Ruptura obviamente no en el sentido de arrasamiento de lo anterior... la ruptura debe moverse en otros parámetros distintos a la *tabula rasa* respecto de todo lo anterior. Si he planteado la transición como un proceso de ruptura es porque los cambios que se operan a partir del derrumbamiento del estado visigodo afectan a los propios fundamentos de la sociedad. Y la dimensión de las transformaciones sólo podrá apreciarse siglo y medio más tarde, cuando la documentación escrita permita una parcial aproximación a las nuevas realidades que se han ido gestando durante ese largo periodo de oscuridad. [...] Por tanto, ruptura sí; pero, bien entendido, sobre realidades antiguas, a veces ancestrales, que en un periodo de profundas convulsiones quedan sometidas a transformaciones radicales¹⁵.

Paso revista a continuación, en el estudio citado, a algunas de estas permanencias, como son: viejas estructuras castrales más o menos modificadas por el impacto de la romanización y que tras la invasión musulmana van a acoger algunas de ellas a miembros de la nobleza visigoda que han permanecido en el territorio ejerciendo un poder limitado que apenas se extiende al antiguo distrito castral; antiguas *villas* tardoantiguas fortificadas durante el periodo convulso de la primera oleada de invasores germánicos y de la subsiguiente intervención militar visigoda en la cuenca del Duero contra los recién llegados; comunidades campesinas que en época romana y visigoda se habían implantado sólidamente en el territorio, así como grupos residuales vinculados con anterioridad a las grandes *villas* tardoantiguas y que con la desaparición o debilitamiento del latifundio y de sus propietarios habían accedido a una situación de completa independencia; explotaciones de reciente creación producto de un movimiento campesino que ha emprendido la colonización del antiguo *saltus*, movimiento

¹⁴ Los más importantes “Ruptura social...”, *cit.*; “Antecedentes y primeras manifestaciones...”, *cit.*; “La creación de los núcleos cristianos de resistencia”. En *Al-Andalus: musulmanes y cristianos (siglos VIII-XIII)*, vol. 3 de la *Historia de España* (dir. por A. Domínguez Ortiz). Barcelona: Planeta, 1989; *La reconquista*. Madrid, 1989.

¹⁵ “Continuidad y ruptura en los orígenes de la sociedad asturleonera. De la *villa* a la comunidad campesina”. *Studia Historica. Historia Medieval*, 1998 (publ. 2000), vol. 16, p. 93.

que debió iniciarse ya en las últimas décadas de época visigoda cuando la legislación deja constancia de una preocupante intensificación de la fuga de siervos y que probablemente debe enmarcarse en el contexto de una generalizada aunque fraudulenta movilidad campesina; todos estos procesos y las realidades que generan configuran un complejo haz de permanencias y de novedades radicales que se resiste a un análisis simplista de los orígenes de la sociedad asturleonera. Y concluía:

Permanencias de tiempos pasados, sí; diferencias respecto de aquéllos, también. Pero diferencias mucho más profundas que las meras diferencias cuantitativas. Porque la remodelación de las formas de poder que se produce en esta época implica el desmantelamiento de estructuras anteriores y, en muchos lugares, incluso la desaparición de los poderes regionales tal como se habían ido configurando en la última fase del reino visigodo. Se trata de un proceso político estrechamente vinculado a la radical transformación de las relaciones sociales de producción. Es decir, que a pesar de las indudables, aunque matizadas, permanencias, el hecho fundamental y dominante de todo el periodo de transición es la ruptura respecto de las formas de organización que se habían implantado en la cuenca del Duero con la dominación romana y visigoda¹⁶.

Otro tema polémico gira en torno a la romanización astur y cántabra, en general. Ciertamente son totalmente dignas de consideración las matizaciones que se vienen haciendo sobre el contenido del término "romanización", un término vago en exceso. Porque es cierto que Roma trató de adaptar en todo momento las características propias de la civilización romana a las condiciones específicas de las distintas zonas donde implantó su dominio. Es obvio que las condiciones minero-metalúrgicas o ganaderas del occidente asturiano y leonés distaban mucho de las posibilidades que ofrecía la cuenca cerealista y olivarera del Guadalquivir. Diferencias que se plasman también en unas estructuras sociales muy diversificadas y, consiguientemente, en distintas formas de control político. No obstante estas precisiones, mantengo la cautela ante una progresiva dilución del contenido real de este término –romanización– que puede terminar convirtiéndolo en una categoría tan vaga y tan vacía de significado que quede anulada toda su operatividad analítica.

Pero el problema es más de fondo. Porque, aun admitiendo –lo que en relación con algunas realidades no es poco admitir– la existencia en la región astur y cántabra occidental de entidades urbanas, de castros con funciones presumiblemente vinculadas a la administración romana, de *villas* identificables como grandes propiedades, de una red relativamente densa de comunicaciones, de individuos destacados de las sociedades indígenas profundamente romanizados, aun admitiendo todo esto, el problema sigue en pie, ya que habría que dilucidar si todas estas realidades están generadas exclusivamente por la romanización o si, más bien, muchas o algunas de ellas son simplemente el resultado lógico de las transformaciones internas que ya se habrían iniciado con anterioridad a la presencia de Roma; en cuyo caso la acción de

¹⁶ "Continuidad y ruptura...", p. 98.

Roma se habría limitado a acelerarlas, quizá modificando levemente el sentido de estas transformaciones. ¿Se podría hablar en este último caso de romanización?

Pero, aun admitiendo la romanización, se plantea un segundo problema con hondas repercusiones para el conocimiento de la realidad premedieval y medieval; es el de evaluar hasta qué profundidad penetró la romanización en el tejido social de estas sociedades. Porque es posible, por no decir que altamente probable, que el registro arqueológico nos esté mostrando únicamente la fachada más espectacular de una realidad cuya estructura profunda no puede aflorar asfixiada por la brillantez exterior o por las limitaciones de la propia Arqueología para detectar las huellas evasivas de este tipo de sociedades. Y es un problema que no se puede eludir cuando, como reconocen para el caso que nos ocupa la práctica totalidad de los arqueólogos, la Arqueología está operando con un registro muy escaso, muy escueto y de muy difícil interpretación. Dificultad que se agranda cuando partiendo del análisis de lo muy particular se intenta establecer conclusiones de carácter muy general.

Quizás una reflexión sobre algunos acontecimientos actuales nos obligaría a matizar determinadas conclusiones de la arqueología en relación con los temas que nos ocupan aquí. Pensemos, por ejemplo, en la influencia que las potencias coloniales europeas han ejercido a finales del siglo XIX y primera mitad del siglo XX en los países del continente africano, sobre todo del África subsahariana. Frente a vestigios deslumbrantes resultado de la acción de estas potencias y que permanecen como una huella imperecedera en los países colonizados, como autopistas, aeropuertos, vías férreas, granjas agrícolas altamente racionalizadas, estructuras industriales y mineras con tecnología muy avanzada, líderes sociales formados en las universidades de los países colonialistas y, aparentemente al menos, integrados plenamente en el sistema de vida europeo, frente a estos vestigios, repito, se alza actualmente la cruda realidad de guerras violentas que trascienden las fronteras artificiales de los estados y que no pueden ocultar su carácter intertribal desnudando una realidad profunda de estructuras ancestrales que la ofensiva colonial ha dejado apenas inalteradas. A falta de otro tipo de informaciones que no sean los restos materiales de esta presencia extraña, ¿sería capaz el arqueólogo del futuro con los medios de hoy de trascender la imagen de estos vestigios y llegar a una evaluación ajustada del grado de penetración de las influencias coloniales en la estructura social de estos pueblos?

Debemos reconocer que la información del registro arqueológico no permite en el caso de los pueblos septentrionales acceder en la mayoría de las ocasiones a un conocimiento preciso del grado de transformación de las estructuras profundas de los pueblos supuestamente romanizados. Y a la luz de los acontecimientos posteriores al 711, y sobre todo de la primera expansión astur, parece razonable aceptar la pervivencia en ciertos sectores o estratos sociales de estructuras si no gentilicias propiamente tales, sí de formas de organización que aún conservan la impronta de aquéllas.

Cuando uno aborda el estudio de los acontecimientos de este periodo, detecta inmediatamente una especie de línea divisoria entre arqueólogos e historiadores de la Antigüedad, por una parte, y medievalistas, por otra, al evaluar el grado de romanización

de los pueblos septentrionales; lo que es un motivo interesante de reflexión. Mientras que los primeros tienden a defender la plena romanización de astures y cántabros —e incluso de los pueblos del Cantábrico oriental y de los vascones pirenaicos— los medievalistas se muestran de manera bastante generalizada reticentes a admitir una acción decisiva de Roma en las transformaciones operadas por las sociedades del norte peninsular. Quizá porque éstos tienen una percepción más directa del desarrollo de la sociedad astur en los inicios de la Alta Edad Media. Las carencias y las dificultades con que se va construyendo el edificio político del reino astur y con las que se va realizando la expansión hacia la cuenca del Duero a partir del siglo IX no hablan precisamente a favor de la romanización de la sociedad que realiza esta expansión. Y menos aún de una profunda romanización de la elite de grandes propietarios o *possessores* de las *villae* dispersas por la Asturias central y oriental que serían los que habrían dirigido la rebelión contra el dominio musulmán y los protagonistas de la lenta y laboriosa creación del reino astur; sus balbuceos y vacilaciones a la hora de conformar e implantar una nueva estructura social y política no se corresponden con la clara y decidida actuación que cabía esperar de gentes que, según los historiadores de la Antigüedad, estarían imbuidas del espíritu de la romanización, penetradas de la concepción del poder como *potestas publica* en la línea heredada de la tradición romano-visigoda y conocedoras de un sistema eficaz de administración y control político del territorio.

En realidad esta tradición no parece activarse hasta un siglo después de los inicios de la conformación de lo que va a ser el reino astur. A este respecto es preciso prestar atención a tres hechos significativos por la correlación cronológica que hay entre ellos, ya que los tres se detectan en el horizonte cronológico de mediados del siglo IX. En primer lugar, la aparición de las primeras noticias documentales acerca de actos de repoblación oficial, es decir, actos de integración política de nuevos territorios en el núcleo originario de la formación astur. Un segundo dato: que estas noticias de repoblación afectan a espacios situados en la cuenca del Duero-Miño que habían estado romanizados y plenamente integrados en la estructura política del reino visigodo; esta integración explica que los elementos procedentes de la vieja nobleza visigoda que se mantuvieron en estos lugares tras la conquista islámica siguieran siendo depositarios de las viejas concepciones políticas y jurídicas romano-visigodas. Más impregnados aún de estas tradiciones son los efectivos mozárabes, sobre todo el clero, que conservaron con firmeza estas tradiciones bajo dominio político islámico y que en la misma época —éste sería un tercer dato significativo— inician un movimiento migratorio hacia territorios bajo control político astur.

La coincidencia en la cronología de estos tres hechos, ¿es mera casualidad? Más allá de esta simplista explicación hay que ir a la constatación de una conjunción espacio-temporal de concepciones políticas que hunden sus raíces más profundas en la tradición romana por más que, debido a las circunstancias concretas y específicas de cada ámbito espacial y sociopolítico —la cuenca del Duero y al-Andalus—

hayan experimentado un mayor o menor grado de evolución o de adecuación a las condiciones específicas de las sociedades donde han sobrevivido. El problema entonces puede plantearse de la siguiente manera: si astures y cántabros habían experimentado una romanización básicamente similar a la del resto de los pueblos peninsulares, ¿por qué no fueron capaces de dar a sus concepciones una plasmación política real con anterioridad a la recepción de las influencias exógenas aportadas por la población del Duero y por los mozárabes?

Pero el problema de la romanización aun siendo un problema de entidad, no deja de ser secundario en la medida en que sólo nos sirve como instrumento para la solución del verdadero problema que es el cómo y el cuándo de la génesis de nuevas sociedades en el norte peninsular. A veces se ha restado importancia a los planteamientos que basan su análisis en las categorías de continuidad o ruptura; incluso se ha frivolidado sobre ellos caracterizándolos como falsos problemas. En realidad lo que subyace a esta descalificación es una simplista comprensión de la categoría misma de ruptura y del proceso de generación de una nueva sociedad. Porque la categoría de ruptura, cuando hablamos de ruptura social, es decir, de ruptura entre sistemas, permite la aproximación intelectual a un complejo juego dialéctico entre las viejas formas que se resisten a la extinción y las nuevas que pugnan por imponerse. Ahora bien, cuando la pervivencia de las viejas formas se realiza a costa de una modificación sustancial de su anterior naturaleza parece adecuado hablar más de ruptura que de continuidad.

Un caso ilustrativo de estas continuidades y rupturas es el de la evolución del poder, un tema que ha atraído últimamente mi atención y al que he dedicado un amplio trabajo en fechas recientes¹⁷. Y quiero detenerme precisamente en este tema por la trascendencia, de ninguna forma gratuita, que le he otorgado en la primera edición y porque me parece conveniente introducir algunas precisiones al respecto.

La tesis general del libro es que en los inicios del reino astur se va afirmando lentamente una tendencia hacia el establecimiento de un sistema de articulación política basado en vínculos de carácter público. A pesar de que la *Crónica de Alfonso III* adolece de un tinte goticista bastante distorsionador, no parece cuestionable que Alfonso II inicia de manera todavía tímida una serie de acciones que dejan entrever influencias de origen visigótico por cuanto insinúan una concepción de la monarquía investida de un poder público, de origen divino y que se corresponde con una relación rey-súbditos entre el rey y el resto de la población.

Esta concepción tiene una primera plasmación práctica a mediados del siglo IX en la actividad repobladora de Ordoño I. En claro contraste con las acciones depredatorias realizadas a mediados del siglo VIII por Alfonso I, la actividad llevada a cabo por Ordoño I y sus delegados un siglo después busca la integración política

¹⁷ "Propiedad y jurisdicción en el reino de León (siglos VIII al XI)". En *La época de la monarquía asturiana. Actas del simposio celebrado en Covadonga (8-10 de octubre de 2001)*. Oviedo, 2002.

de los territorios situados al sur de la cordillera Cantábrica; ése es el objetivo de la repoblación de ciudades como Tuy, Astorga, León, Amaya. Con ello se abre una actividad no tanto militar —no hay ninguna noticia de agresiones dirigidas contra las poblaciones del Duero o del Miño— cuanto estrictamente política con el objeto de ampliar el espacio bajo control de los reyes astures. Por otra parte, y aunque como una adherencia del acto repoblador tanto los reyes como sus delegados se atribuyan extensas propiedades, la repoblación, en cuanto tal repoblación, no implica la integración de los núcleos y espacios repoblados en el patrimonio personal del rey o de sus delegados. Como he dicho antes, es un acto de integración política, es decir, un acto oficial que implica la implantación de la autoridad pública de la monarquía sobre las zonas repobladas. Por el acto de repoblación sus habitantes pasan a ser súbditos de los reyes astures y, como tales, vinculados a ellos por una relación de carácter público; una relación, por tanto, que no supone sometimiento personal, sino mera subordinación política al rey y a los delegados que gobiernan en su nombre.

La autoridad pública de la monarquía, es decir, el ejercicio de la *potestas publica* se va afirmando progresivamente a lo largo de la primera mitad del siglo X y llega a su máximo desarrollo a mediados de ese siglo, con Ramiro II. Si el desastre de Guadalete en el año 711 se explicaba en última instancia por el fracaso de las cohesiones internas propias del sistema esclavista y la ausencia de un sistema alternativo de articulación social, las victorias militares y los éxitos políticos de los monarcas asturleonese durante la primera mitad del siglo X son, a su vez, reflejo del progreso que está experimentando la articulación interna de la sociedad leonesa, uno de cuyos aspectos fundamentales es la efectividad con que los reyes ejercen su autoridad sobre el conjunto del territorio y de los grupos sociales.

La actuación de los reyes asturleonese como jefes supremos en las acciones militares, o como jueces supremos en los actos de administración de justicia en los que abundan las referencias a la *Lex Gotica*, nos ofrece la imagen de unos reyes investidos de la *potestas publica* que la tradición romano-visigoda atribuía al monarca frente a sus súbditos. Ya sea que, en la hipótesis de la romanización astur, dicha concepción hubiese arraigado entre los *possessores* astures que a partir de su rebelión contra el dominio islámico propiciaron la construcción de una nueva entidad política, ya sea que esta concepción se hubiese mantenido en estado de latencia en la mentalidad de los sectores ilustrados del clero astur o de los habitantes de la cuenca del Duero y reforzada más tarde por los inmigrantes mozárabes, lo cierto es que muchas de las acciones documentadas de los reyes astures revelan una concepción cada vez más consciente de la naturaleza pública del poder con que estaban investidos.

El problema radica en las contradicciones que se están desarrollando a lo largo de este periodo. Estas contradicciones ya están germinalmente insertas en forma de continuidades que subyacen a las nuevas estructuras en formación. Uno de los procesos determinantes de la crisis que afecta a la sociedad tardoantigua y visigoda es

la ruptura entre la gran propiedad y el aparato político del estado centralizado en la medida en que aquélla va asumiendo funciones de articulación política del territorio; al despojar de estas funciones a las ciudades llega en ocasiones a asumir parte de las funciones que antes correspondían al estado centralizado. De esta forma la gran propiedad se va transformando en una especie de miniestado dotado de una creciente autonomía a medida que el antiguo estado centralizado pierde capacidad de control efectivo sobre el territorio. Es un proceso que conduce a una creciente desvinculación entre gran propiedad y estado y a la consiguiente quiebra del estado centralizado.

Un hecho relevante de este proceso es la paulatina sustitución del impuesto público por la renta privada en beneficio de los grandes propietarios con lo que se provoca una grave disminución de los recursos financieros que necesita el Estado para mantener el aparato militar y político-administrativo. A ello se añade la formación de verdaderos ejércitos privados y el fortalecimiento de la tendencia económica al autoabastecimiento de las grandes propiedades con lo que éstas terminarán por romper las estructuras políticas centralizadas.

Ahora bien, los procesos de destrucción y construcción de sistemas sociales, con las rupturas y los derribos que estos procesos implican, no contradicen la existencia de corrientes profundas que arrastran a través del tiempo los escombros de la destrucción sobre los que van a erigirse las nuevas estructuras; son estas corrientes las que hacen posible esa paradójica visión de continuidad histórica sobre una secuencia de rupturas.

El grave debilitamiento o, en numerosas ocasiones, el desmantelamiento de las grandes propiedades en la cuenca del Duero a raíz del hundimiento del aparato político visigodo y de la invasión musulmana crea un vacío que se intensifica al consumarse la pérdida por parte de las ciudades de sus antiguas funciones políticas y, en muchas ocasiones, la desaparición física de estas entidades. Sólo quedan núcleos aislados –antiguos castros recuperados, *villas* fortificadas, centros urbanos con una muy débil o inexistente articulación con su antiguo *territorium*– donde aún sobreviven algunos miembros de la nobleza y de la jerarquía eclesiástica visigodas. Es en estos reductos donde sobreviven las viejas tendencias autonomistas de la gran propiedad que a mediados del siglo VI habían alcanzado un elevado grado de desarrollo, como demuestra la resistencia de los grandes propietarios de la Bética al proyecto centralizador de Leovigildo.

Pero la repoblación y expansión política del reino astur sobre la cuenca del Duero conlleva la construcción de una gran propiedad aristocrática doblemente original; original porque en la mayoría de los casos se levanta sobre espacios nuevos sin relación con antiguos latifundios; original también por el sistema productivo que comienza a implantarse. Y las tendencias profundas que habían impulsado la evolución de la gran propiedad en épocas anteriores, es decir, la tendencia al autoabastecimiento económico, a la articulación del campesinado y a la autonomía política, se reactivan con la repoblación. La expansión de la primitiva sociedad

astur hacia la cuenca del Duero propicia la construcción de grandes propiedades *ex novo* por concesión de los reyes que, a su vez, requieren el concurso de los grandes propietarios para asegurar el control efectivo sobre unos territorios cada vez más extensos.

A mediados del siglo IX, momento en que se inicia esta expansión, la realidad económica, social y política de estos espacios estaba mucho más atomizada que en las primeras décadas del siglo VIII. El paisaje de estos territorios estaba dominado por un conjunto de pequeños núcleos carentes de cohesión: vestigios de grandes *villas*; antiguas ciudades y castros decaídos en sus antiguas funciones; antiguas comunidades campesinas escasamente articuladas entre sí o con los antiguos centros administrativos; nuevos núcleos rurales producto de la descomposición de las grandes *villas* o de la colonización espontánea de pioneros campesinos; un conjunto, en definitiva, en el que era imposible reconocer las huellas de la antigua administración central. Y es en esta sociedad intensamente atomizada donde los grandes terratenientes van a ir reforzando el poder económico de las extensas propiedades territoriales con una participación cada vez más intensa y más eficaz en el ejercicio del poder político.

Esta situación no puede por menos que desembocar en un proceso contradictorio que implica la reactivación de las viejas tendencias autonomistas frente a las tendencias centralizadoras que en los albores del reino astur no pueden mostrar más que una escasa efectividad real. De esta forma poder económico y poder político tienden a identificarse porque cuando la acción de gobierno de un delegado regio se ejerce sobre un territorio en el que el gobernante posee o está acumulando extensas propiedades —circunstancia muy generalizada en los siglos X y XI— la autonomía de orden económico y social inherente a la gran propiedad condiciona la aparición de una tendencia igualmente autónoma en el orden político. Esta autonomía tiene dos tipos de consecuencias; por una parte debilita el control del poder central sobre la actuación de los poderes regionales o locales; a lo que se une la utilización por parte de estos últimos del poder político para la defensa de intereses particulares que no son otros que la expansión del patrimonio territorial y la intensificación del control sobre la fuerza de trabajo y sobre la renta del campesino. Quiere esto decir que los poderes regionales tienden a confundir o identificar espacio de dominación económica —inicialmente limitada a sus propiedades territoriales y que en sí no implica dominio sobre las personas de los *tenentes*— con espacio jurisdiccional; y es esta identificación la que provoca una perversión no tanto de la naturaleza o de la concepción del poder como de las formas concretas de ejercitarlo.

¿Debilitamiento del poder? Obviamente, no; porque del poder que cada uno de los señores ejerce en sus señoríos se pueden decir muchas cosas, pero no que sea un poder débil. ¿Debilitamiento del poder de la monarquía? Aquí sí se requieren ciertas precisiones, sobre todo por lo que respecta a las personas que encarnan el poder monárquico. Los reyes, por su adscripción social, no sólo no están por

encima de los grupos sociales sino que representan al máximo nivel el status, los intereses, los objetivos y los problemas del grupo aristocrático. Por ello no es acertado decir que, en contraste con lo que sucede con el resto de la aristocracia, el poder de los monarcas sale debilitado de las transformaciones que se están operando en la sociedad. Lo que se está produciendo, más bien, es una creciente adecuación del poder político a los marcos básicos de articulación social que vienen impuestos por una realidad económica y social compartimentada que es la que determina la forma específica en que se ejercerá el poder en la sociedad feudal.

Otra cosa distinta es que el poder de la monarquía se vea afectado por la transformación que experimenta la naturaleza de las vinculaciones políticas: de una subordinación de carácter público se pasa a una vinculación basada en el acuerdo personal y condicionado entre el rey y cada uno de los miembros de la aristocracia; es decir, se implanta un nuevo tipo de relación: la relación que en el feudalismo clásico se establece entre señor y vasallo que se contrapone a la relación rey-súbditos propia de un estado basado en vinculaciones políticas de carácter público.

Pero ello no conlleva ni la transformación ni el olvido de la naturaleza misma del poder regio tal como se había heredado de la tradición romano-visigoda. La forma en que el rey, como titular de la plenitud de la jurisdicción, actúa en los conflictos y querellas entre los miembros de la nobleza es una manifestación clara de que tanto él mismo como los nobles que aceptan la sanción regia ven en la persona del rey al representante de la *summa potestas*, por lo que el poder del rey se sitúa por encima del particularismo de los poderes regionales y locales para imponer a todos *tam maiores quam inferiores la veritatem et iusticiam regis*, como se dice en el concilio de Coyanza¹⁸; “verdad y justicia del rey” que se impone sobre la justicia de los señores y que por ello se extiende a la totalidad del reino trascendiendo el particularismo de los señoríos.

El reconocimiento permanente por parte de los poderosos de la autoridad superior del rey, incluso cuando le deponen y prestan su fidelidad al usurpador, sólo se explica por la profundidad con que la idea de la superioridad regia ha calado en la mente y en la sensibilidad de la sociedad medieval, aristocracia incluida; idea de superioridad regia que emana de la concepción que se tiene de la naturaleza del poder regio, como un poder que se sitúa por encima de los poderes señoriales. La arraigada pervivencia de esta concepción de la naturaleza del poder de la monarquía, potenciada por la ideología política eclesiástica que defiende el origen divino del poder, es la que explica que, tras superar la crisis social que conduce a la plena feudalización, las monarquías de las sociedades peninsulares, sobre todo la monarquía leonesa, dejen sentir con creciente vigor el peso de su autoridad sobre

¹⁸ *Concilio de Coyanza*, art. XIII, ed. de A. GARCÍA GALLO en “El Concilio de Coyanza. Contribución al estudio del derecho canónico español en la Alta Edad Media”. *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1950, vol. 20.

el conjunto de la sociedad, incluso sobre los sectores nobiliarios que con anterioridad las habían combatido.

Aunque transformada por los cambios radicales que han afectado a la estructura socioeconómica, la pervivencia latente de esta concepción del poder, sus manifestaciones episódicas y su activación vigorosa a partir del siglo XI, es un testimonio de la existencia de una línea de continuidad que desde la profundidad de las mentalidades y de la ideología política recorre el largo periodo histórico transcurrido entre la crisis del Estado romano y la implantación del feudalismo. Y ello sin que esta continuidad aborte la ruptura que se ha producido con la implantación de unas relaciones sociales radicalmente nuevas. Lo que viene a demostrar que no hay contradicción entre ruptura y continuidad siempre que no entendamos la continuidad como reproducción mimética de antiguas concepciones o de realidades ya superadas.